



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 357-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 28 de junio de 2024

VISTO:

El Trámite Interno N° 8326-2024, que contiene el Informe N° 0668-2024-MDY-GIO-SGE, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; Informe N° 1449-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe N° 208-2024-MDY-GPPMI-SGP/FELT, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento; Informe N° 418-2024-MDY-GPPMI, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; Informe Legal N° 502-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, asimismo el Artículo 195° de la constitución política del Perú establece que, Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ello en concordancia con lo indicado en el artículo 8° Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente;

Que, La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante La Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 71, inciso 71.1 señala que “Las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso”. Por otro lado, del mismo cuerpo normativo se indica en su Artículo 71.3, que “Los Planes Operativos Institucionales, reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestales establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica”;

Que, mediante Informe N° 0668-2024-MDY-GIO-SGE de fecha 13 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Estudios solicita al Gerente de Infraestructura y Obras disponibilidad presupuestal para el desarrollo del PLAN DE TRABAJO PARA LA EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA A NIVEL DE PERFIL TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: **“Creación de los servidores turísticos Públicos en recursos Turísticos en la Restinga de Yarina Circuito Ecológico del Malecón**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 357-2024-MDY-GM

turístico de Yarinacocha al Balneario de San José, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali” Código de idea 291660;

Que, con Informe N° 1449-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO de fecha 20 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto remite información a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones indicando que: **se tiene programado en la meta 0026:-ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN, el proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN LA RESTINGA DE YARINA CIRCUITO ECOLÓGICO DEL MALECÓN TURÍSTICO DE YARINACOCHA AL BALNEARIO DE SAN JOSÉ, DISTRITO YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", con CODIGO DE IDEA: 291660; para la evaluación y supervisión de la elaboración de fichas técnicas con un monto de S/ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 SOLES); por la Fuente de FINANCIAMIENTO: 5- RECURSOS DETERMINADOS, RUBROS: 07 -FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL y 18- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES. Por lo que existe disponibilidad presupuestal;**

Que, a través del Informe N° 208-2024-MDY-GPPMI-SGP/FELT de fecha 25 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento, emite opinión técnica respecto al PLAN DE TRABAJO PARA LA EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA A NIVEL DE PERFIL TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: **"Creación de los servidores turísticos Públicos en recursos Turísticos en la Restinga de Yarina Circuito Ecológico del Malecón turístico de Yarinacocha al Balneario de San José, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" Código de idea 291660"**, señalando que; **se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas de los planes: Plan de Desarrollo Local Concertado al 2030 (PDLC) OED.07 Mejorar la Productividad y producción en el distrito y el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2025 (PEI) OEI.04 Promover el desarrollo Económico en el distrito. Asimismo, indicó que El Plan de Trabajo para la "Evaluación y Supervisión de la elaboración de la ficha técnica a nivel perfil técnico del proyecto con código de idea 291660, está alineado al POI 2024, mediante la actividad operativa A0I30182000230 "ESTUDIOS DE PRE – INVERSION" para ejecutarse en el presente año fiscal. Además, emitió opinión favorable al referido plan y encontrándolo alineado a las actividades operativas del POI 2024;**

Que, ahora bien, el PLAN DE TRABAJO PARA LA EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA A NIVEL DE PERFIL TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: **"Creación de los servidores turísticos Públicos en recursos Turísticos en la Restinga de Yarina Circuito Ecológico del Malecón turístico de Yarinacocha al Balneario de San José, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" Código de idea 291660"**; tiene como Objetivo General, contratar profesionales que cumplan con el perfil requerido para evaluar la ficha técnica a nivel de Perfil Técnico, garantizando el cumplimiento de los términos de referencia y las normas establecidas.

[Que, mediante Informe Legal N° 502-2024-MDY-GAJ de fecha 28 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina viable aprobar el PLAN DE TRABAJO PARA LA EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA A NIVEL DE PERFIL TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "Creación de los servidores turísticos Públicos en recursos Turísticos en la Restinga de Yarina Circuito Ecológico del Malecón turístico de Yarinacocha al Balneario de San José, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" Código de idea 291660; propuesta presentada por la Gerencia de Infraestructura y Obras; toda vez que tiene como objetivo general, contratar profesionales que cumplan con el perfil requerido para evaluar la ficha técnica a nivel de Perfil Técnico, garantizando el cumplimiento de los términos de referencia y las normas establecidas.

Que, en ese sentido, y de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que la presente Resolución se encuentra al amparo de los informes emitidos por la Gerencia de Infraestructura y Obras, la Sub Gerencia de Planeamiento; la Sub Gerencia de Presupuesto; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto,



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 357-2024-MDY-GM

Modernización e Inversiones; la Gerencia de Asesoría Jurídica; quienes validan la autenticidad de lo solicitado, todo ello en base al Principio de Presunción de Veracidad amparado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del TUO de la ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA A NIVEL DE PERFIL TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: “Creación de los servidores turísticos Públicos en recursos Turísticos en la Restinga de Yarina Circuito Ecológico del Malecón turístico de Yarinacocha al Balneario de San José, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali” Código de idea 291660”; presentado por la Sub Gerencia de Estudios de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para cumplir los objetivos previstos en el Plan mencionado, la misma que pasan a formar parte integrante de la presente resolución .

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras, efectuar las acciones correspondientes y necesarias, con la Sub Gerencia de Estudios y áreas competentes; así como, la supervisión y seguimiento respectivo para la correcta ejecución del presente Plan.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Obras, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
GIO
SGE
GAF
GPPMI
Archivo (Exp. Completo)
c.c. SGTI